

integrantes de la representación de los trabajadores en la Comisión Negociadora y el voto favorable del representante de la empresa o entidad, y por tanto al haberse obtenido la mayoría exigida en el artículo 89,3 del Estatuto de los Trabajadores, queda fijado y aprobado el texto definitivo del Primer Convenio Colectivo de la Cruz Roja Española de Melilla (2011-2013).

Acto seguido se procede a la firma de los originales del texto del Primer Convenio Colectivo de la Cruz Roja Española de Melilla por los firmantes del mismo.

A continuación la Comisión Negociadora designa los componentes de la Comisión Mixta Paritaria a que se refiere el art. 5 de este Convenio Colectivo, que en consecuencia, queda integrada como sigue:

En representación de la dirección de la entidad

Julio Caro Sánchez

Mariano Fernández Bartolomé

Francisco Padilla Conesa

En representación de los trabajadores

José Antonio Sarmiento Urieta

Ana Sánchez Vázquez

María Eulalia Jiménez Moyano

Así mismo la Comisión Negociadora delega en don FEDERICO ARIAS HOYO, empleado de Cruz Roja, para que presente en el registro preceptivo este Convenio Colectivo y firme cuantos documentos sean necesarias y realice cuantas acciones sean precisas para lograr el registro y la publicación del mismo en el Boletín Oficial correspondiente.

En consecuencia, se procede a levantar la sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando en primer lugar los asistentes que aprueban el texto del Convenio Colectivo.

Fdo: Jesús Molinera Mateos

Fdo: José Antonio Sarmiento Urieta

Fdo: Ana Sánchez Vázquez.

Fdo. María Eulalia Jiménez Moyano.

Ahora firman el Acta los asistentes que no aprueban el texto del Convenio Colectivo.

Fdo. Laura Giuli Domenech.

Fdo. Antonia Urbaneja Castan.

Finalmente firma el Asesor de CCOO

Fdo. José Casado Moreno

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

#### E INMIGRACIÓN

**1311.-** Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DE TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2011 suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores, reunión celebrada el 19 de enero de 2011.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 7 de abril, expediente 52/01/0002/2011.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INTEGRADA  
EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo e Inmigración. M.<sup>ª</sup> Dolores Morales Patricio.

A C T A

Reunidas en Melilla a 19 de enero de dos mil once, las personas abajo referenciadas en las oficinas de la Asesoría Laboral Lázaro, sito en Avenida General Aizpuru, 26 1º B, en calidad de Comisión Negociadora del "CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

A C U E R D O S

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2010. y de acuerdo con lo previsto en el Art. 4, "Rescisión, Revisión o prórroga", del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tabla Salariales 2011), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se abonará antes del 31 de marzo del 2011.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Por la Asociación Empresarial:

Presidente

D. Abdeselam Mohamed Anano

Secretario:

D. Lázaro Bernabé Ruíz

Por la Parte Social:

UGT

D. Juan Jesús Pascual Sánchez

CC.OO.

D. Manuel Moreno Bueno

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

## HOSTELERIA

TABLAS SALARIALES 2011 (IPC 2010 + 0,5% ; 3,5%)

	SALARIO BASE	P.RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Grupo I	941,57 €	235,39 €	70,64 €	1.247,61 €
Grupo II	909,37 €	227,34 €	70,64 €	1.207,35 €
Grupo III	893,29 €	223,32 €	70,64 €	1.187,25 €
Grupo IV	882,40 €	220,60 €	70,64 €	1.173,64 €
Grupo V	866,37 €	216,59 €	70,64 €	1.153,60 €
Grupo VI (Mayor 18 años)	729,66 €	182,42 €	70,64 €	982,72 €
Grupo VI (Menores 18 años)	S.M.I.	25% salario base	- €	

**MINISTERIO DE DEFENSA**

## FUERZA TERRESTRE

## COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

(UNIDAD LOGISTICA N.º 24)

**1312.-** Anuncio de la ULOG-24 de Melilla, sobre subasta de armas particulares.

De conformidad con el artículo 165 del vigente Reglamento de Armas, a las 10:00 horas del día 23 de junio de 2011, por el procedimiento de pliego cerrado, se procederá en la ULOG-24 de Melilla, C/ Hospital Militar núm. 1, a la enajenación en pública subasta de 40 armas.

Dichas armas serán expuestas al público en la citada Unidad los días 23 al 27 de mayo, de 09:00 a 13 horas".

El Coronel Jefe. Federico Bordas Martínez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 2 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
20/2010

## E D I C T O

**1313.-** FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN, Secretario judicial del órgano arriba mencionado,

HAGO SABER: se ha señalado para el próximo 23 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:30 HORAS, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial, la subasta de los siguientes bienes:

FINCA URBANA n° 275, vivienda letra B sita en la planta ático del portal 5 del edificio con acceso por la calle Carlos V en Melilla. Tipo 20. Subiendo las escaleras a la izquierda. Tiene una superficie construida de SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, útil de SESENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 321, Tomo 322, folio 195, finca n° 18.952, inscripción sexta.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 204.350,00 EUROS.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la L.E.C.:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.